

No. Contrato: tipoReserva

VILA UNIVERSIT RIA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA UNIVERSITARIA PARA LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA DE LA UAB

Cerdanyola del Vall s, fechaContrato

REUNIDOS:

De una parte, la se ora **N LIDA FALC  FERRER**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VILA UNIVERSIT RIA, edificio A del campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193 Cerdanyola del Vall s (Barcelona).

Act a en nombre y representaci n de la entidad **VILA UNIVERSIT RIA, SL**, constituida por tiempo indefinido ante el ilustre notario de Barcelona don Francisco Arriola Garrote, el d a 8 de enero de 1991, con el n m. 49 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, tomo 20.584, folio 173, hoja B-7292, inscripci n 1. , con el NIF B59589143; en adelante, «**la ARRENDADORA**».

Y, de otra parte, el se or / la se ora. nombreInquilino1, mayor de edad, vecino/a de ciudadInquilino, con domicilio en domicilioInquilino y D.N.I./ Pasaporte n m. nifInquilino [*estudiante, PDI, PTGAS o docente visitante*] de la Universitat Aut noma de Barcelona; en adelante, «**el ARRENDATARIO/A**».

Act a en su nombre e inter s.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento de este contrato y

MANIFIESTAN:

Que Vila Universit ria, SL («**la ARRENDADORA**») es titular del derecho de explotaci n otorgado por la Fundaci n Universitat Aut noma de Barcelona del conjunto de edificios conocido como VILA 2, destinado principalmente a servir de vivienda universitaria para estudiantes, personal docente e investigador o personal t cnico, de gesti n y de administraci n y servicios de la Universitat Aut noma de Barcelona.

Que el Sr. /Sra. nombreInquilino2 («**el ARRENDATARIO/A**») le interesa arrendar una vivienda para destinarla a vivienda universitaria, en virtud de su v nculo con la Universitat Aut noma de Barcelona. Las condiciones de este arrendamiento se regir n por los siguientes

PACTOS

Primero. La ARRENDADORA cede al ARRENDATARIO/A, quien adquiere y acepta, de la forma que se expresa m s adelante, el derecho de uso en concepto de arrendatario/a del apartamento n mero numApartamento que se encuentra en la planta plantaApartamento del edificio se alado con el n mero numEdificio del campus universitario de la UAB, ubicado en Bellaterra (Cerdanyola del Vall s).

El derecho de uso en concepto de arrendatario/a incluir  la prestaci n de los siguientes servicios complementarios: limpieza semanal del apartamento, mobiliario, suministros, conexi n a internet, mantenimiento de los espacios, seguridad exterior y servicios de actividad f sica en los horarios establecidos por el acuerdo de colaboraci n e instalaciones comunes.

El ARRENDATARIO/A tambi n podr  utilizar los espacios comunes de la VILA 2.

El ARRENDATARIO/A destinar  el apartamento arrendado  nica y exclusivamente a vivienda universitaria.

El apartamento se arrienda amueblado. Se incorporar  a este contrato, como anexo n mero 1, un inventario de los bienes incluidos en el apartamento, donde constar  el valor de reposici n en caso de p rdida, destrucci n o deterioro. Se hace constar que solo existir  un inventario por vivienda y que el ARRENDATARIO/A ser  responsable del contenido del apartamento.

Segundo. Este contrato, que se pacta, exclusivamente, en atenci n al v nculo que une al ARRENDATARIO/A con la Universitat Aut noma de Barcelona, queda excluido de la Ley de arrendamientos urbanos vigente, seg n dispone el art culo 5.d de esta ley, y se regir , en primer lugar, por los pactos establecidos en el presente contrato, y en todo aquello que no quede expresamente regulado en este contrato se aplicar , supletoriamente, el C digo Civil o, en su caso, la legislaci n civil catalana.

El ARRENDATARIO/A se compromete a cumplir lo dispuesto en el Reglamento de r gimen interno de VILA 2, el cual declara conocer de manera expl cita. Una copia del mismo, firmada por ambas partes contratantes, se incorpora como **anexo n mero 2**.

Tercero. El contrato entrar  en vigor el d a fechaInicioContrato y finalizar  el d a fechaFinContrato.

En caso de resoluci n anticipada, el ARRENDATARIO/A deber  abonar una indemnizaci n por una cantidad equivalente a la renta que corresponda al plazo pactado pendiente de cumplimiento o, en su defecto, por el importe de la fianza y la garant a adicional.

En el caso de que, efectuada la renuncia, se volviera a arrendar el apartamento a un tercero antes de que haya transcurrido el plazo de duraci n previsto para el arrendamiento renunciado, la ARRENDADORA deber  devolver al ARRENDATARIO/A el importe de la indemnizaci n entregada, y solo podr  retener la parte de indemnizaci n correspondiente el periodo de tiempo que el arrendamiento estuvo libre.

En cualquier caso, es motivo de resoluci n anticipada de este contrato el hecho de que el ARRENDATARIO/A deje de tener un v nculo con la Universitat Aut noma de Barcelona, sin que en este caso el ARRENDATARIO/A tenga derecho a ning n tipo de indemnizaci n.

Cuarto. Durante la vigencia de este contrato, el precio mensual de este arrendamiento se fija en precioMensual euros. Este precio se abonar  por mensualidades anticipadas el primer d a de cada mes, por lo que el ARRENDATARIO/A domiciliar  el pago en el banco o la caja bancoPago a la siguiente cuenta corriente: numCuentaCorriente

El precio del alquiler del espacio es de 158,98   en modalidad compartida y de 317,96   en modalidad de uso individual; el resto de los importes corresponde a los servicios recibidos, que se prestar n sin excepci n.

Los importes de los consumos de agua y luz est n incluidos en el precio de alquiler. La ARRENDADORA queda exenta de toda responsabilidad por falta de cualquier suministro, salvo que esta sea imputable a la ARRENDADORA.

Quinto. El ARRENDATARIO/A recibe de conformidad el apartamento objeto del presente contrato junto con las llaves y se obliga a conservarlo en perfecto estado durante toda la vigencia del contrato.

Sexto. Aunque el precio del alquiler incluye los importes de los consumos de electricidad y agua, estos han sido determinados sobre la base de un consumo responsable. En consecuencia, el equivalente al consumo el ctrico de 600 Kw/mes y el consumo de agua 6 m³/mes que excedan, se repercutir n directamente en el ARRENDATARIO/A.

S ptimo. El ARRENDATARIO/A responder  de los gastos originados por los desperfectos que se puedan producir en cristales, cerraduras, persianas y otros bienes de las instalaciones, y se obliga a mantener en perfecto estado el apartamento arrendado y el resto de los elementos comunes del inmueble en el que est  ubicado.

El ARRENDATARIO/A es exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a la ARRENDADORA por los da os y perjuicios causados a las personas o a los bienes, tanto en el apartamento arrendado como en el resto de los elementos comunes del inmueble en el que est  ubicado.

El ARRENDATARIO/A tambi n es exclusivamente responsable y exime a la ARRENDADORA de toda responsabilidad relativa a la seguridad del apartamento y por los perjuicios que se puedan producir sobre las personas o los bienes en los casos de incendio, robo, hurto, da os y accidentes de todo tipo que sean imputables al ARRENDATARIO/A.

Octavo. EL ARRENDATARIO entrega la cantidad de fianza1 euros en concepto de fianza, importe equivalente a una mensualidad. Asimismo, el ARRENDATARIO/A entrega la cantidad de fianza2 euros en concepto de garant a adicional, para responder del cumplimiento exacto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de los da os que se puedan causar al apartamento.

Finalizada la vigencia del presente contrato, si el ARRENDATARIO/A ha cumplido fielmente los pactos y las obligaciones que de  l se derivan, la ARRENDADORA deber  devolver la fianza y la garant a adicional, una vez haya recibido las llaves del apartamento y si, despu s de examinarlo, da su conformidad al estado en que se encuentra. En caso contrario, la ARRENDADORA retendr  total o parcialmente la fianza y la garant a adicional, seg n corresponda.

La existencia de esta fianza y de la garant a adicional no servir  nunca de pretexto para retrasar el pago de la renta o de cualquiera de las cantidades que el ARRENDATARIO/A deba satisfacer.

Noveno. El ARRENDATARIO/A se obliga a:

- Pagar el precio establecido.
- No tener ni manipular en el apartamento materias explosivas; no llevar a cabo actividades que perjudiquen el inmueble o que puedan causar incomodidades, molestias o esc ndalos al resto de los vecinos, y a observar los usos de la buena vecindad, las ordenanzas municipales y el Reglamento de r gimen interno de VILA 2, mencionado anteriormente.
- No ceder, subrogar, traspasar o subarrendar total o parcialmente la vivienda universitaria objeto del presente contrato.
- No realizar cambios en el apartamento arrendado ni efectuar obras de cualquier tipo. El ARRENDATARIO/A tampoco podr  modificar ni sustituir el mobiliario o las instalaciones del apartamento arrendado.
- Permitir el acceso al apartamento a la ARRENDADORA, o a cualquier persona que la represente, para inspeccionar el funcionamiento de cualquier servicio o para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y permitir tambi n la entrada de operarios y materiales para realizar todo tipo de obras en el inmueble, tanto las que afecten al apartamento objeto de este contrato como al resto del edificio.

En ese caso, la ARRENDADORA comunicar  al ARRENDATARIO/A, con car cter previo, toda la informaci n relativa al tipo de obras que se realizar n y la duraci n de estas. En caso de que el apartamento no sea habitable como consecuencia de dichas obras, la ARRENDADORA facilitar  al ARRENDATARIO/A, durante la ejecuci n de las obras, otro apartamento de caracter sticas similares.

En casos excepcionales, que afecten a las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad del apartamento o del inmueble, la ARRENDADORA, o cualquier persona que la represente, podr  acceder al apartamento en ausencia del ARRENDATARIO/A y/o sin su conocimiento previo.

- Abonar a la ARRENDADORA todos los gastos, da os y perjuicios que puedan derivarse del impago de la renta o de cualquier incumplimiento de este contrato.

D cimo. El presente contrato se resolver  por las siguientes causas:

- a) La p rdida del v nculo que une al ARRENDATARIO/A con la Universitat Aut noma de Barcelona.
- b) El incumplimiento del Reglamento de r gimen interno.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.
- d) El incumplimiento de cualquier otra obligaci n impuesta por la legislaci n vigente.

La concurrencia de cualquiera de estas causas facultar  a la ARRENDADORA para instar y obtener la resoluci n de este contrato, sin que sea necesario previamente ning n requerimiento o anticipaci n.

En caso de concurrencia, conjunta o individual, de las causas b, c y d, el ARRENDATARIO/A perder  el importe de la fianza y de la garant a adicional, que quedar  en favor de la ARRENDADORA.

Und cimo. Cualquier comunicaci n que deba ser notificada y que haya que dirigir al ARRENDATARIO/A en relaci n con este contrato deber  practicarse en el apartamento arrendado y al ARRENDATARIO/A.

Si, por cualquier causa, una o varias cl usulas de este contrato fueran declaradas, en parte o en su totalidad, nulas y sin valor, ambas partes se obligan a convenir otra u otras que las sustituyan con los mismos efectos a los inicialmente convenidos.

Duod cimo. El presente contrato quedar  autom ticamente resuelto, sin necesidad de previo aviso, en la fecha indicada en el pacto tercero, es decir, al finalizar el plazo contractual. En esa fecha, el ARRENDATARIO/A deber  entregar las llaves del apartamento sin demora alguna.

En caso contrario, el ARRENDATARIO/A deber  abonar la cantidad de 69 euros diarios, en concepto de cl usula penal, hasta que la ARRENDADORA obtenga la libre posesi n del apartamento.

Decimotercero. En caso de resoluci n anticipada del presente contrato por parte del ARRENDATARIO/A, deber  avisar a Vila Universit ria con una antelaci n m nima de 30 d as. Si el contrato se resuelve anticipadamente sin ninguna justificaci n acad mica, se perder n la fianza y la garant a adicional.

Decimocuarto. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos (RGPD), los datos personales del ARRENDATARIO/A ser n tratados por la ARRENDADORA, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el presente contrato. La ARRENDADORA se compromete a adoptar las medidas t cnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos tratados y evitar su alteraci n, p rdida, tratamiento o acceso no autorizado. El ARRENDATARIO/A podr  ejercer los derechos de acceso, rectificaci n, supresi n, oposici n, limitaci n y/o portabilidad en el domicilio de la ARRENDADORA o en el correo electr nico proteccio.dades@vilauniversitaria.com, mediante un escrito acompa ado de una fotocopia del DNI.

La ARRENDADORA se compromete a cumplir, en el desarrollo de este contrato, la normativa vigente aplicable relativa a la protecci n de datos de car cter personal y, en particular, el RGPD, as  como las disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

El ARRENDATARIO/A declara conocer que, con el fin de garantizar la seguridad de personas y bienes, as  como para velar por el estricto cumplimiento de la normativa, la ARRENDADORA dispondr  de dispositivos de videovigilancia en las zonas de uso p blico.

Se proporciona m s informaci n en materia de protecci n de datos personales en el anexo 3 del presente contrato.

Decimoquinto. Las partes se someten expresamente a la jurisdicci n y competencia de los tribunales y juzgados competentes por raz n del lugar en que se encuentra el apartamento objeto de este contrato, con renuncia a sus propios fueros, incluido el del domicilio de las partes, si fuera distinto del que aqu  se consigna.

Y, en prueba de conformidad y aceptaci n de todo lo que aqu  se ha manifestado y convenido, las partes comparecientes, en las condiciones en que act an, suscriben el presente contrato y sus anexos por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.



LA ARRENDADORA

EL ARRENDATARIO/A

ANEXO N MERO 2. REGLAMENTO DE R GIMEN INTERNO

Ser  motivo de rescisi n del presente contrato el incumplimiento de cualquier punto de esta normativa interna de funcionamiento, que figura anexa y adjunta al contrato y que el ARRENDATARIO/A acepta y firma en este acto.

1. Vila Universit ria, SL no permite el alojamiento de personas en plazas desocupadas, salvo que se trate de un invitado alojado de forma espor dica (hasta dos noches a lo largo de la vigencia del contrato) y tenga el consentimiento del resto de los residentes de la vivienda.

En ning n caso se permitir  la presencia de personas alojadas en plazas residenciales desocupadas o libres mediante compensaci n econ mica a otros residentes de la vivienda o arrendatarios de Vila Universit ria, SL.

2. No est  permitido el traslado de mobiliario y equipo adscrito al inventario del apartamento arrendado a ning n otro apartamento o espacio de uso comunitario o privado de la Vila Universit ria.

3. Es de obligado cumplimiento diferenciar y clasificar los desechos dom sticos y depositarlos en los contenedores correspondientes, para hacer una recogida selectiva de los residuos. En caso contrario, Vila Universit ria, SL podr  repercutir el importe de la recogida en la factura del alquiler.

4. No est  permitido, bajo ning n concepto, dejar basura ni residuos fuera de los contenedores.

5. Se debe preservar el medio ambiente y respetar el entorno natural. Queda terminantemente prohibido hacer cualquier tipo de fuego: barbacoas, fuegos artificiales, etc.

6. No est  permitida la circulaci n de ning n tipo de veh culos por la plaza de la Vila.

7. No est  permitido tener ning n animal en la Vila Universit ria.

8. No est  permitido subir a los tejados de los edificios.

9. No est  permitido colocar elementos sobrepuestos o a adidos en las fachadas de los edificios (colgadores, tendederos...). Estos mismos elementos, ubicados en el interior de las viviendas, cerca de las ventanas, cumplen la misma funci n sin perjudicar la imagen del entorno edificado de la Vila.

10. No est  permitido realizar ninguna actividad ruidosa entre las 00:00 h y las 8:00 h, ya sea fuera o en el interior de los edificios.

11. Al hacer uso de las instalaciones comunes del complejo, se deben preservar las condiciones de limpieza del entorno y de los espacios de uso comunitario y respetar las zonas verdes y los elementos de mobiliario urbano de la Vila.

12. Hay que mantener en buen estado de limpieza y de conservaci n el interior de la vivienda, el mobiliario y el equipamiento: la revisi n de salida que se realiza al final de la estancia en la vivienda puede suponer un cargo econ mico al ARRENDATARIO/A en concepto de reparaci n o restituci n de los desperfectos detectados.

13. Vila Universit ria, SL se ocupa del mantenimiento de las instalaciones generales y de los elementos comunes y estructurales de la edificaci n. Son responsabilidad del ARRENDATARIO/A las peque as

operaciones de bricolaje que afectan al interior de la vivienda (cambio de bombillas, descongelaci n peri dica de la nevera, desatasco de sifones, etc.). En caso de duda o problema, el ARRENDATARIO/A deber  ponerse en contacto con la recepci n de Vila Universit ria.

14. No est  permitida ninguna intromisi n o intervenci n en el entorno personal que suponga un atentado contra el honor, la intimidad o la dignidad personal. En este sentido, no est  permitida la cesi n, la difusi n o la comunicaci n a la ARRENDADORA de im genes, grabaciones o conversaciones de car cter privado sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la persona afectada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protecci n de datos.

15. No está permitido el trato humillante o vejatorio a ningún miembro de la comunidad —residentes, visitantes o trabajadores de la Vila Universitària—, ya sea por acción u omisión, que suponga descalificación o discriminación por razón de ideas, culto, sexo, raza, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

En este sentido, el ARRENDATARIO/A deberá observar y dar cumplimiento al Protocolo para prevenir y actuar contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y la violencia machista de la Universitat Autònoma de Barcelona (aprobado en el Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2018 y modificado por acuerdo de 14 de diciembre de 2022), al que se adhirió Vila Universitària, SL como entidad de la Corporación UAB, así como al resto de la normativa vigente aplicable en esta materia.

16. No está permitida ninguna acción u omisión susceptible de ser tipificada como falta o delito, o como infracción penalizada por la ley.

17. No está permitida ninguna acción o encubrimiento que atente contra las condiciones de seguridad o las normas básicas de convivencia.

En este sentido, el ARRENDATARIO/A deberá observar, entre otras, las Normas de convivencia de la Universitat Autònoma de Barcelona (aprobadas en el Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2023), así como el resto de la normativa vigente aplicable en esta materia.

18. Es obligatorio colaborar, si así se solicita, ante una emergencia de cualquier tipo y cumplir las indicaciones de los responsables (fuerzas de seguridad, personal de Vila Universitària, SL, voluntarios, etc.).

19. Vila Universitària, SL proporciona la conectividad a la red bajo el concepto best effort. Vila Universitària, SL no puede garantizar al ARRENDATARIO/A ningún nivel de servicio para esta conectividad.

20. En ningún caso se permite la conexión a la red de Vila Universitària con fines lucrativos o comerciales, ni para el intercambio de tráfico comercial.

21. El ARRENDATARIO/A se compromete a no utilizar redes de tecnología inalámbrica en su vivienda sin consentimiento de Vila Universitària, SL.

22. El ARRENDATARIO/A se compromete a hacer un buen uso de los suministros de agua y de energía eléctrica.

23. El ARRENDATARIO/A podrá resolver anticipadamente el contrato notificándolo a Vila Universitària, SL con una antelación mínima de 30 días. En ese caso, el ARRENDATARIO/A indemnizará a Vila Universitària, SL con una cantidad equivalente a las rentas que correspondan por el plazo pactado pendiente de cumplimiento o, en su defecto, perderá el importe de la fianza y la garantía adicional.

En caso de resolución anticipada justificada por el cese de vinculación del ARRENDATARIO/A con la Universitat Autònoma de Barcelona, Vila Universitària, SL no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización.

El ARRENDATARIO/A acepta y firma en este acto el compromiso de cumplimiento de la Normativa interna de funcionamiento y declara conocer:

- Que, con el fin de garantizar la seguridad de personas y bienes, así como para velar por el estricto cumplimiento de la Normativa, Vila Universitària, SL dispone de sistemas de videovigilancia en las zonas de uso público.
- Que el incumplimiento de cualquier punto de la Normativa interna de funcionamiento será motivo de rescisión del contrato de arrendamiento.



ORDEN DE DOMICILIACI N DE ADEUDOS DIRECTO SEPA

VILA UNIVERSIT RIA, S.L.

Edifici Blanc, s/n - Campus de la UAB - 08193

08193 - Cerdanyola del Vall s - Barcelona

ESPA A

B-59589143

ES16000B59589143

No. CONTRATO: tipoReserva1

Mediante la firma de esta orden de domiciliaci n, el deudor autoriza a Vila Universit ria, SL a enviar instrucciones a la entidad bancaria del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Vila Universit ria, SL.

Como parte de sus derechos, el deudor est  legitimado al reembolso por su entidad bancaria en los t rminos y las condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deber  realizarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta.

Puedes obtener informaci n adicional en tu entidad bancaria.

NOMBRE DEL DEUDOR: nombreInquilino3

N M. DE NIF/NIE/PASAPORTE: nifInquilino2

DIRECCI N: domicilioInquilino1

CODIGO POSTAL:

LOCALIDAD, PAIS DEL DEUDOR: ciudadInquilino1

CODIGO SWIFT:

N M. DE CUENTA - IBAN: numCuentaCorriente1

TIPO DE PAGO: **RECURRENTE**

Firma, (*nombreInquilino5*)

Fecha y lugar: Bellaterra a fechaContrato1

ANEXO 3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

 Qui n es el responsable del tratamiento de tus datos?

Vila Universit ria, SL

Avenida Can Dom nech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vall s (Barcelona)

Correo electr nico: proteccio.dades@vilauniversitaria.com

 C mo obtenemos tus datos personales?

Los datos son obtenidos directamente de la persona interesada, de la Universitat Aut noma de Barcelona, de la Fundaci n Universitat Aut noma de Barcelona o del resto de las entidades vinculadas a estas.

 Qu  datos personales tuyos tratamos?

Los datos necesarios para el tratamiento se incluyen en las siguientes categor as¹:

- Datos de car cter identificativo.
- Caracter sticas personales.
- Circunstancias sociales.
- Datos acad micos y profesionales.
- Datos econ micos, financieros y de seguros.
- Otros tipos de datos.

 Con qu  finalidad tratamos tus datos personales?

Vila Universit ria, SL trata tus datos personales con la finalidad de gestionar tu contrato de arrendamiento.

Asimismo, Vila Universit ria, SL tratar  tus datos con la finalidad de informarte sobre promociones, servicios, actividades y noticias que puedan ser de tu inter s.

Con el fin de enviarte informaci n sobre promociones, servicios, actividades y noticias que puedan ser de tu inter s, a partir de los datos que nos facilites elaboraremos perfiles o tomaremos decisiones automatizadas o semiautomatizadas.

 Durante cu nto tiempo conservaremos tus datos?

Vila Universit ria, SL conservar  tus datos personales mientras est  en vigor la concesi n administrativa otorgada por la Universitat Aut noma de Barcelona a dicha entidad y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de esta gesti n.

 Cu al es la legitimaci n para el tratamiento de tus datos?

El tratamiento de tus datos es necesario para la ejecuci n del contrato de arrendamiento suscrito con Vila Universit ria, SL (art. 6.1.a del RGPD).

En cuanto a la comunicaci n relacionada con promociones, servicios, actividades y noticias, la base legal es la satisfacci n del inter s leg timo de la entidad, consistente en ofrecer a sus usuarios dicha informaci n (art. 6.1.f del RGPD).

 A qu  destinatarios se comunicarn tus datos?

Vila Universit ria, SL podr  comunicar tus datos personales a:

- La Universitat Aut noma de Barcelona, la Fundaci n Universitat Aut noma de Barcelona MP u otras entidades vinculadas a estas para las mismas finalidades.
- La Oficina de Orientaci n para el Acceso a la Universidad, con el objetivo de comprobar los datos aportados por la persona interesada en relaci n con su calificaci n en las pruebas de acceso a la universidad (PAU).
- Organismos p blicos competentes, as  como a jueces y tribunales, cuando Vila Universit ria, SL tenga la obligaci n legal de facilitarlos.

¹ Puedes consultar los datos incluidos en estas categor as en este [enlace](#).

 Qu  transferencias internacionales de datos hacemos?

No se prev  la realizaci n de transferencias internacionales de datos.

 Cu les son tus derechos cuando nos facilitas tus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener la confirmaci n de si en Vila Universit ria, SL se est n tratando datos personales que le conciernen.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, as  como a solicitar la rectificaci n de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresi n cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que se recogieron.
- En determinadas circunstancias previstas en el art culo 18 del RGPD, los interesados pueden solicitar la limitaci n del tratamiento de sus datos.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situaci n particular, los interesados pueden oponerse al tratamiento de sus datos. Vila Universit ria, SL dejar  de tratar los datos, salvo que acredite motivos leg timos imperiosos o para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En virtud del derecho a la portabilidad de los datos, los interesados tienen derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado, de uso com n y lectura mec nica, y a transmitirlos a otro responsable.

 C mo pueden los usuarios ejercer estos derechos?

- Mediante un escrito dirigido a Vila Universit ria, SL, con domicilio en avenida Can Dom nech, s/n, Edificio Blanco del campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193 Cerdanyola del Vall s (Barcelona).
- Mediante un correo electr nico a: proteccio.dades@vilauniversitaria.com.

 Qu  v as de reclamaci n hay?

Si consideras que tus derechos no se han atendido adecuadamente o que se han vulnerado, tienes derecho a presentar una reclamaci n previa ante la persona delegada de protecci n de datos de la Corporaci n UAB (dpd.corporacio.uab@uab.cat; av. Can Dom nech, s/n, Edificio Blanco del campus de la Universitat Aut noma de Barcelona - 08193 Cerdanyola del Vall s). Esta reclamaci n se resolver  en el plazo m ximo de dos meses a contar desde su recepci n.

Por otro lado, tambi n puedes presentar una reclamaci n ante la Autoridad Catalana de Protecci n de Datos (APDCAT), presencialmente, en la calle Rossell , 214, esc. A, 08008 Barcelona, o mediante su sede electr nica, https://apdcat.gencat.cat/ca/seu_electronica/.

Apellidos y nombres: nombreInquilino6
NIF / Pasaporte: nifInquilino4
Facultad / Escuela: estudiosInquilino
Estudios (titulaci n): estudiosInquilino2
Firma,

Bellaterra (Cerdanyola del Vall s), fechaContrato2

nombreInquilino4, mayor de edad, con DNI/NIE/pasaporte n mero nifInquilino3, estudiante de la Facultad de estudiosInquilino3 de la Universidad Aut noma de Barcelona,

DECLARO que:

Me interesa arrendar una plaza en una vivienda de la Vila Universit ria del campus de la UAB para destinarla a vivienda universitaria, en virtud de mi v nculo como estudiante con la Universitat Aut noma de Barcelona.

Dado que, de conformidad con el art culo 13.2.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos (RGPD), la comunicaci n de datos a la entidad Vila Universit ria, SL es un requisito necesario para suscribir el contrato de arrendamiento,

AUTORIZO a la Universitat Aut noma de Barcelona para que pueda comunicar mis datos personales a la entidad Vila Universit ria, SL, con la finalidad de gestionar el contrato de arrendamiento de una plaza en una vivienda de la Vila Universit ria del campus de la UAB.

Y, en prueba de conformidad y de consentimiento expreso, firmo el presente documento en Cerdanyola del Vall s, el d a fechaContrato3

[firma]